



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000130

Resolución de la Dirección Ejecutiva

02 ABR 2018

Lima,.....

VISTOS:

La Nota Informativa N° 49-2018/INABIF-USPPD-CAR E del 21 de febrero de 2018, la Nota Informativa N° 201-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 06 de marzo de 2018, el Informe Técnico N° 040-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 16 de marzo de 2018 y el Informe N° 169-2018/INABIF.UAJ de fecha 23 de marzo de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 14 de diciembre de 2017, la Directora del Centro de Atención Residencial Esperanza, recibió en calidad de donación de la señora Analy Díaz Fernández tres (03) tipos de bienes cuyas especificaciones se indican en el citado documento, con un valor total de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 49-2018/INABIF-USPPD-CAR E, recibida el 22 de febrero de 2018, la Directora del referido CAR informa a la Unidad de Administración sobre la referida donación, adjuntando los documentos que conforman el expediente respectivo: original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 14 de diciembre de 2017 y copia autenticada por fedatario del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, mediante Nota Informativa N° 201-2018/INABIF-UA-SUL-CP, de fecha 06 de marzo de 2018, el responsable de Control Patrimonial comunicó a la Sub Unidad de Logística - SUL acerca de la donación, solicitando el trámite de emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva aceptando la donación, para lo cual adjunta Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;



Que, cabe mencionar que con Nota Informativa N° 223-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 19 de marzo de 2018, el responsable de Control Patrimonial adjunta el Informe Técnico N° 040-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 16 de marzo de 2018 y el anexo respectivo, conforme a sus competencias, verifica que los tres (03) bienes donados, son bienes muebles, recomendando su trámite de aceptación para incorporarlos al patrimonio institucional. La citada Nota Informativa fue remitida a la Unidad de Asesoría Jurídica el 20 de marzo de 2018;

Que, el inciso e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 169-2018/INABIF.UAJ de fecha 23 de marzo de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada a favor del Centro de Atención Residencial "Esperanza – San Miguel -Lima", adscrito al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se acepta la referida donación;

Que, conforme se aprecia de la Hoja de Trámite del expediente N° 2018-032-E006327, se ha incurrido en omisión en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, por lo que corresponde adoptar las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades a las que hubiese lugar;

Con las visaciones de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 059-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, con un valor total de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), otorgada por la señora Analy Díaz Fernández a favor del INABIF – CAR ESPERANZA – San Miguel - Lima.





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000130

Resolución de la Dirección Ejecutiva

02 ABR 2018

Lima,.....



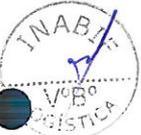
Artículo Segundo.- AGRADECER a la señora Analy Díaz Fernández, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, entre ellas las de carácter patrimonial, conforme a la normativa de la materia.

Artículo Cuarto.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INABIF, para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, respecto de los servidores y/o funcionarios que hubieran omitido el cumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD.

Regístrese y Comuníquese,

Yolanda Falcón Lizaraso
.....
YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



10/10/10

021



10/10/10



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000130

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR ESPERANZA					
ENTIDAD	Persona Natural				
DONANTE	Fecha de Acta de Recepción: 14 de Diciembre de 2017				
	Sra. Analy Díaz Fernández		DNI N° 70983258		
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	Unidad	Mueble de 4 espacios de segundo uso	420.00	420.00
2	1	Unidad	Mueble de 1 espacio de segundo uso	190.00	190.00
3	1	Unidad	Mueble de 1 espacio de segundo uso	190.00	190.00
				Total S/	800.00



001

